

Contribuyentes y otros vecinos habiela para resolver sobre Salud publica y atendiendo a las precauciones tomadas en otros puntos. **Acordo:** 1.^o Que no se admita a ningun forastero q. procediendo de puntos infestados venga a parar a esta Ciudad. = 2.^o Los vecinos de esta poblacion que se hallen fuera de ella, cuando vengan de puntos infestados se sujetaran a una observacion en los dias marcados en la Junta de Sanidad, debiendo hacerla en S. Diego, donde recibirán los auxilios que su estado y condicion lo demande = 3.^o El transeunte que quiera hacer parada en esta poblacion lo verificara en el punto de observacion, interin que por quien correspondia se determine lo conveniente. = 4.^o Los particulares que hayan de recibir en su casa algun individuo, familia o efectos daran parte a la autoridad veinte y cuatro horas de anticipacion. = 5.^o Los dueños de establecimientos publicos lo daran igualmente en el acto de todos los sujetos o cargos q. a lo mismo lleguen sin darles antes entrada. = 6.^o Para facilitar la egeucion de las precauciones anteriores, los vecinos los vecinos que se obligaron a cerrar los boquetes abiertos de las obras hechas el año anterior en la abensidad de esta Ciudad procederan inmediatamente a cerrarlos. = Todo lo que se publicara por bandos anunciandov a la vez al publico, que la infraccion o falta de cumplimiento de lo anteriormente acordado se castigara con la Multa de Cinco a Cincuenta pesos de irremisible exaccion, sin perjuicio de las demas responsabilidades q. con arreglo a las leyes queden sujetos.

Colera - morbo

Que se citen a las Juntas de Sanidad y Mayores Contribuy. p. esta tarde.

La Ciudad Acordo: Se cite para esta tarde a las seis al Ayuntamiento Juntas de Sanidad y a cien mayores contribuyentes para darles conocimiento del estado de la Salud publica y consultarles las precauciones que seria conveniente adoptar en las presentes circunstancias en que varios puntos inmediatos a esta Ciudad se hallan invadidos del Colera - morbo.

